

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de El Salto, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 08 de mayo de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2013, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **EL SALTO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 10 de julio de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de El Salto, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de El Salto, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0966/2014, de fecha 05 de febrero de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 11 de febrero de 2014, concluyendo precisamente el día 12 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

#### PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

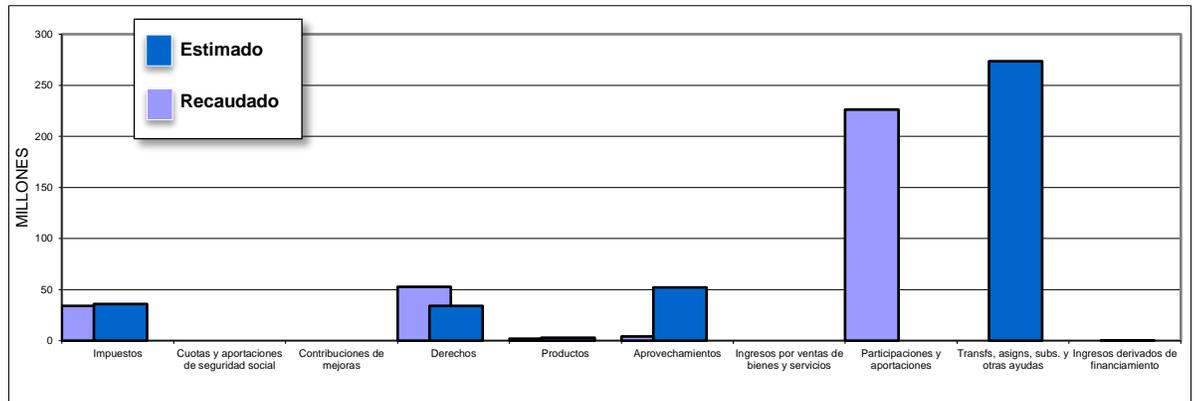
## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

### Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	33,911,314	35,973,160	106%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	52,631,229	34,136,401	65%
5	Productos	1,959,208	2,985,713	152%
6	Aprovechamientos	4,064,453	52,029,556	1280%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	226,107,462	0	0%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	273,502,068	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	10,519	0%

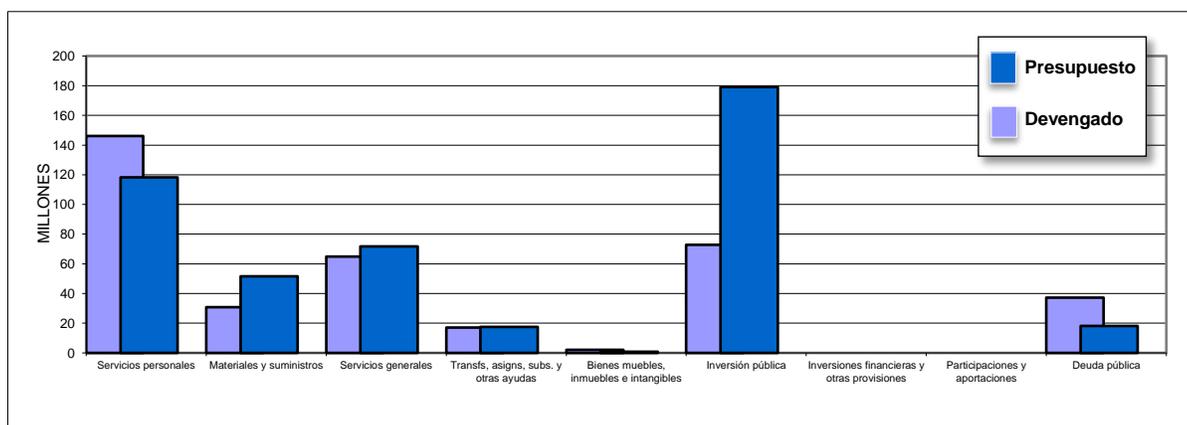
<b>Total</b>	<b>318,673,666</b>	<b>398,637,417</b>
--------------	--------------------	--------------------



**Presupuesto de Egresos Vigente:**

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	146,048,009	118,272,108	81%
2000	Materiales y suministros	30,882,343	51,534,864	167%
3000	Servicios generales	64,973,876	71,752,568	110%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	17,015,576	17,587,948	103%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,119,844	733,737	35%
6000	Inversión pública	72,859,987	179,186,948	246%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	37,190,760	18,142,633	49%

<b>Total</b>	<b>371,090,395</b>	<b>457,210,806</b>
--------------	--------------------	--------------------



**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado " <b>Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto</b> ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al periodo del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 452 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN: N° 1.- CUENTA CONTABLE: 5138-0010-0000.- FOLIO: VARIOS.-  
MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago de Bandas por el ejercicio 2012"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; memoria fotográfica del evento realizado; copias certificadas de los contratos de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en él intervienen; y evidencia documental de la realización de los eventos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N° 2.- CUENTA CONTABLE: 5136-100-100.- FOLIO: VARIOS.-  
MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Elaboración de lonas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; copia certificada de la orden de compra de las lonas adquiridas debidamente firmada; copias certificadas de los contratos de prestación de servicios debidamente signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto y monto a pagar; copia certificada de cotizaciones de tres diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; memoria fotográfica de las lonas; y certificación de la administración actual de haber recibido las lonas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N° 3.- CUENTA CONTABLE: 5124-900-100.- FOLIO: 939.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Trabajos de pintura y rotulación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; copia certificada de la orden de compra de las rotulaciones debidamente firmada; copia certificada de los contratos de prestación de servicios debidamente signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto y monto a pagar; copia certificada de cotizaciones de tres diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; y memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N° 4.- CUENTA CONTABLE: 5136-100-100.- FOLIO: VARIOS.- MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “250 Ejemplares con interiores a una tinta papel”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; copia certificada de la orden de compra debidamente firmada; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto y monto a pagar; copia certificada de cotizaciones de tres diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; y un ejemplar del documento impreso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N° 5.- CUENTA CONTABLE: 5133-9001-000.- FOLIO: VARIOS.- MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Asesor jurídico adscrito a la dirección de sindicatura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la contratación; original de los comprobantes con requisitos fiscales; copia certificada del informe de los expedientes en los que el prestador intervino, debidamente signados por él, anexando documentos certificados que acreditan dichas actividades; copia certificada de contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que él intervienen; y copia certificada de la cédula profesional; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N° 6.- CUENTA CONTABLE: SIN CUENTA.- FOLIO: 1090.- MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por los cursos de modelo policial y habilidades gerenciales para personal de mando, formación grupo táctico y técnicas policiales para personal operativo y elaboración de manuales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que autorice la contratación y el pago; copia certificada del contrato por la prestación de los servicios contratados, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas de dicho instrumento legal; copia certificada del informe y evidencia documental de los trabajos efectuados y resultados obtenidos, emitido por la empresa prestadora del servicio; copia certificada de la relación de las personas que asistieron a los cursos; copia certificada de los nombramientos del personal que asistió los cursos; copia certificada del documento oficial que acredita a la empresa con la capacidad técnica para prestar el servicio; y copia certificada del Acta Constitutiva de la empresa prestadora del servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N° 7.- CUENTA CONTABLE: 5133-900-100.- FOLIOS: 1694-1697.- MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por los servicios de compraventa de áreas verdes de textil en el municipio” Escrituración”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que autoriza el pago; copias certificadas de las escrituras públicas que acredita la propiedad del inmueble adquirido; y evidencia documental con la que se justifica el cálculo realizado para el cobro de honorarios del notario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N° 8.- CUENTA CONTABLE: NINGÚNA.- FOLIO: 1563 y 1564.- MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Calificación de calidad crediticia de un crédito estructurado bajo un fideicomiso del H. Ayuntamiento de El Salto en el Estado de Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que autoriza el pago; copia certificada del contrato por la prestación de los servicios contratados, en el que se señala el objeto del mismo, los

montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas de dicho instrumento legal; copia certificada del informe y evidencia documental de los trabajos efectuados; copia certificada del estado de adeudos por el registro de pasivo al 31 de Diciembre de 2011; y el registro del pasivo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: N° 9.- CUENTA CONTABLE: 1235-100-613.- FOLIO: 0740-0751.- MES: FEBRERO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de uniformes escolares en apoyo a niños de escasos recursos del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento en la cual se aprobaron los apoyos de los años 2011 y 2012; comprobante con requisitos fiscales; copia certificada de cotizaciones de diferentes proveedores; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto y monto a pagar; copia certificada del listado de los niños a los cuales se les entregaron los uniformes; copia certificada del documento que acredita al proveedor dentro del padrón del Ayuntamiento; copia certificada del programa; memoria fotográfica; y copia certificada del estado de adeudos por el registro de pasivo al 31 de Diciembre de 2011; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: N° 10.- CUENTA CONTABLE: 5133-900-100.- FOLIO: VARIOS.- MES: VARIOS**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Asesor jurídico adscrito a la dirección de sindicatura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; original del comprobante con requisitos fiscales; copia certificada de cédula profesional; y copia certificada del informe de los casos en los que el prestador intervino, debidamente signados por él, anexando documentos certificados que acreditan dichas actividades; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: N° 11.- CUENTA CONTABLE: 5121-1001-0000.- FOLIO: VARIOS.- MES: FEBRERO Y MARZO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de materiales y útiles de papelería”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento

en la cual se aprobó el gasto de 2012 y la autorización de realizar pagos de 2011; copia certificada de cotizaciones de diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; copia certificada de las bitácoras en las cuales se registraron las entradas y salidas del almacén; copia certificada de la orden de compra de los artículos adquiridos debidamente firmada; y copia certificada del estado de adeudos por el registro de pasivo al 31 de Diciembre de 2011; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N°12.- CUENTA CONTABLE: 5135—200-100.- FOLIO: VARIOS.-  
MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Mantenimiento y reparación de copiadoras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó realizar pagos de 2011; copia certificada de cotizaciones de diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; copia certificada del contrato de prestación de servicios por los mantenimientos y reparaciones de copiadoras, debidamente signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto y monto a pagar; y copia certificada del alta en el inventario de patrimonio de las máquinas a las cuales se les realizó el mantenimiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N°13.- CUENTA CONTABLE: 1241-000-000.- FOLIO: VARIOS.-  
MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de plotter, relojes checadores y computadoras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobaron las compras; copia certificada de cotizaciones de diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; copia certificada de la hoja de alta en el inventario de patrimonio de las adquisiciones realizadas, anexando su respectivo resguardo y memoria fotográfica.; copia certificada de la orden de compra de los relojes y el plotter, adquiridos debidamente firmada; copia certificada del Acta Entrega-Recepción en la cual se encuentran registradas las adquisiciones y firma de recibido por la actual administración; y copia certificada del estado de adeudos por el registro de pasivo al 31 de Diciembre de 2011; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N°14.- CUENTA CONTABLE: 5133-900-100.- FOLIO: 1102-

1109.- MES: ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago por diferencia de honorarios a asesor adscrito a la Dirección Jurídica, correspondiente al año 2010"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; original de comprobante con requisitos fiscales; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente signado, por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto y monto a pagar, así como los términos y condiciones pactadas; copia certificada del informe de los casos en los que el prestador intervino, debidamente signados por él; evidencia documental que acredita la prestación del servicio anexando documentos certificados que acreditan dichas actividades; y escrito que justifica por qué se realiza un pago del ejercicio 2010 hasta 2012; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N°15.- CUENTA CONTABLE: 5133-900-100.- FOLIO: VARIOS.- MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago a asesor jurídico en sindicatura"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; original de los comprobantes con requisitos fiscales; copia certificada del informe de los casos en los que el prestador intervino, debidamente signados por él; evidencia documental que acredita la prestación del servicio anexando documentos certificados que acreditan dichas actividades; y copia certificada de la cédula profesional; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N°16.- CUENTA CONTABLE: VARIAS.- FOLIO: VARIOS.- MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Compra de una bomba Altamira con motor Tormak en acero inoxidable de 50 HP y compra de material para reparación y mantenimiento de bomba de agua"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la compra de la bomba, el motor Medina, los mantenimientos y el pago de facturas 2011; copia certificada de cotizaciones de diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción; copia certificada del alta de la bomba y el motor en el inventario de patrimonio con memoria fotográfica; soporte documental que acredita que las bombas a las que se les realizó mantenimiento son propiedad del Ayuntamiento;

copia certificada del contrato de prestación de servicios por los mantenimientos y reparaciones debidamente signado por las partes que en él intervienen, en el que establece el objeto y monto a pagar; relación de la ubicación de las bombas a las que se dio mantenimiento: soporte documental que acredita la instalación de la bomba y el motor; bitácoras que acreditan la realización de los trabajos de mantenimiento; y evidencia documental que acredita la propiedad de los pozos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N°17.- CUENTA CONTABLE: 1131-200-032.- FOLIO: 0642.- MES: ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago del 50% para la reparación de unidad S/045 de Seguridad Pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la reparación de la unidad; copia certificada del comprobante con requisitos fiscales; copia certificada de cotizaciones de diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción; copia certificada del alta en el inventario de patrimonio del vehículo; copia de la orden de servicio del taller en la cual se detallan las características del vehículo reparado; evidencia documental que demuestra los trabajos de reparación realizados al vehículo; y bitácora debidamente firmada por el responsable que demuestra los trabajos realizados en el vehículo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N°18.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- FOLIO: 2903-2916.- MES: MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de artículos para premios por festejo del Día de las Madres”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; y evidencia documental que demuestra la realización del evento y memoria fotográfica donde se acredita el festejo realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N° 19.- CUENTA CONTABLE: 5136-100-100.- FOLIO: VARIOS.- MES: JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Elaboración de lonas, documentos para varios eventos, playeras y camisas impresas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se autorizan pagos de 2011; copia certificada de la orden de compra de las lonas adquiridas debidamente firmada; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente signado por las partes que en él intervienen, en el que establezca el objeto y monto a pagar; copia certificada de cotizaciones de diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; memoria fotográfica de las lonas, un ejemplar de los documentos impresos y un tanto de los spots publicitarios; y certificación de la administración actual de haber recibido las lonas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: N°20.- CUENTA CONTABLE: 1112-001-000.- FOLIO: 1507-1537 y 3783-3790.- MES: JUNIO Y JULIO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de materiales, bombas dosificadoras y lámparas de vapor de sodio, para red de agua potable”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza realizar pagos de 2009; original de las facturas relacionadas; copia certificada del Acta de Entrega – Recepción en donde se registró el adeudo; y evidencia documental que acredita la aplicación de los materiales adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: N°21.- CUENTA CONTABLE: 5133-900-100.- FOLIO: 2015-2021.- MES: JUNIO Y AGOSTO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por comisión por el cobro de cartera vencida del impuesto de agua potable en el municipio de febrero, marzo, abril y julio de 2011”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que autorice el pago de gastos de 2011; copia certificada del contrato por la prestación de los servicios contratados, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas de dicho instrumento legal; copia certificada del informe y evidencia documental de los trabajos efectuados y resultados obtenidos; copia certificada del documento oficial que acredita a la empresa con la capacidad técnica para prestar el servicio; copia certificada de la relación de cuentas y cálculos efectuados, cobrados por el proveedor por concepto de recuperación de cuentas morosas correspondientes al agua potable, que corresponda al porcentaje pactado en el contrato; copia certificada de la documentación que acredita el ingreso de los impuestos y derechos de cuentas morosas a las arcas municipales, recuperados por el prestador del servicio; y copia certificada de los requerimientos de las actuaciones judiciales y/o extrajudiciales realizadas por el prestador del servicio contratado para la recuperación de los adeudos, anexando la evidencia documental de los trabajos

realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: N°22.- CUENTA CONTABLE: SIN CUENTA.- FOLIO: 1292-1295.- MES: JUNIO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de uniformes, chamarras y botas para elementos adscritos a la dirección de seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprueba el gasto; copia certificada de las cotizaciones de proveedores, con lo que se comprueba que se seleccionó la mejor opción de compra en precio y calidad; copia certificada del registro en el padrón de proveedores vigente a la fecha en que se efectuó la erogación; copia certificada de la relación debidamente firmada de las personas que se les entregó uniformes, chamarra y botas, así como del nombramiento y/o nómina; y copia certificada de la Dirección de Seguridad Pública de haber recibido los artículos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: N°23.- CUENTA CONTABLE: SIN CUENTA.- FOLIO: 1295-1298.- MES: JUNIO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por la capacitación en formación inicial, sistema penal acusatorio, para personal operativo y sistema penal acusatorio para personal de mando, seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que autoriza el pago; copia certificada del contrato por la prestación de los servicios contratados, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas de dicho instrumento legal; copia certificada del informe y evidencia documental de los trabajos efectuados y resultados obtenidos; relación de las personas que tomaron dichos curso debidamente firmada; copia certificada de los nombramientos y/o nómina del personal que tomo los cursos; copia certificada de la cédula profesional del prestador de servicios; copia certificada del programa de capacitación; y evidencia documental de la realización de la capacitación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: N°24.- CUENTA CONTABLE: 5139-500-100.- FOLIO: 2921-2930.- MES: AGOSTO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Multas impuestas por incumplimiento a requerimiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recibo oficial de ingresos expedido por la Hacienda Municipal de El Salto, Jalisco, por concepto de “Reintegro por multa impuesta por incumplimiento a requerimiento”, a la cual se acompaña la ficha de depósito; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: N°25.- CUENTA CONTABLE: 5121-100-100.- FOLIO: 761.- MES: SEPTIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de una copiadora MO/1600”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el egreso; copia certificada de cotizaciones de diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; copia certificada del alta en el inventario de patrimonio de la adquisición, anexando su respectivo resguardo y memoria fotográfica; copia certificada de la orden de compra debidamente firmada; y copia certificada de las pólizas contables que presentan el registro en el activo de la copiadora; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: N° 26.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- FOLIO: 593.- MES: SEPTIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de diseño y elaboración de vestuario para señoritas de Fiestas Patrias 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el egreso; copia certificada de cotizaciones de diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; copia certificada de la orden de compra debidamente firmada; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto y monto a pagar; copia certificada de la evidencia de la realización del evento; solicitud de apoyo; y copia certificada del escrito de recepción de los vestidos, debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: N°27.- CUENTA CONTABLE: 5137-500-100.- FOLIO: 4085.- MES: SEPTIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por los gastos generados en viaje a la Cd. de México D.F. a Regidores, Directores y Jefes de Área en comisiones al Congreso”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el egreso; copia certificada de los nombramientos de las personas que viajaron; copia certificada del itinerario; copia certificada de oficio de comisión; e informe de los resultados obtenidos con el viaje realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: N°28.- CUENTA CONTABLE: 5121-100-100.- FOLIO: N°2359-2364.- MES: SEPTIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de volantes, folders, hoja membretada, tarjetas de presentación, lapiceras, todas con publicidad y hojas, folders, lápiz y resaltador”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; copia certificada de cotizaciones de diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; copia certificada de la orden de compra de los artículos adquiridos debidamente firmada; copia certificada de las bitácoras de entrada y salida del almacén; y evidencia documental de la publicidad de los artículos adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: N° 29.- CUENTA CONTABLE: 5129-600-100.- FOLIO: N°4591-4605.- MES: SEPTIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de refacciones para reparación y mantenimiento de parque vehicular”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; copia certificada de cotizaciones de diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; copia certificada de la orden de compra de los artículos adquiridos debidamente firmada; copia certificada de las bitácoras de entrada y salida del almacén; evidencia documental de la publicidad de los artículos adquiridos; bitácora de las reparaciones realizadas a cada uno de los vehículos; soporte documental que acredita la propiedad de cada uno de los vehículos a favor del Ayuntamiento; informe detallado remitido por el representante del taller de las reparaciones realizadas; y copia certificada del estado de adeudos por el ejercicio fiscal 2009; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N°30.- CUENTA CONTABLE: 5121-200-100.- FOLIO: VARIOS.-  
MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de cartuchos para impresoras de oficinas del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; copia certificada de cotizaciones de diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; copia certificada de la orden de compra de los artículos adquiridos debidamente firmada; copia certificada de las bitácoras de entrada y salida del almacén; y altas patrimoniales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N°31.- CUENTA CONTABLE: 5121-100-100.- FOLIO: VARIOS.-  
MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de materiales y útiles de papelería para oficinas del H. Ayuntamiento en Delegaciones y Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el egreso; copia certificada de cotizaciones de diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; copia certificada de las bitácoras de entrada y salida del almacén; listado de materiales y útiles de papelería entregados a cada una de las Delegaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N°32.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-100.- FOLIO: N°1715.-  
MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de once mil paquetes de útiles escolares para primarias y secundarias, en apoyo a personas de escasos recursos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; copia certificada de cotizaciones de diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; copia certificada de la orden de compra de los artículos adquiridos debidamente firmada; copia certificada de las bitácoras de entrada y salida del almacén; copia certificada del listado de niños beneficiados; copia certificada del programa de apoyo; y evidencia documental y memoria fotográfica de la entrega de útiles escolares; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N°33.- CUENTA CONTABLE: 5122-100-100.- FOLIO: N°3419-3427.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Evento para trabajadores del H. Ayuntamiento, jornadas para Entrega/Recepción”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el egreso; copia certificada de cotizaciones de diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; copia certificada de la orden de compra debidamente firmada; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente signado por las partes que en él intervienen, en el que se establecen el objeto y monto a pagar; copia certificada del listado del personal que asistió; copia certificada del informe y resultados obtenidos; y evidencia documental y de la realización de las jornadas de entrega-recepción y memoria fotográfica de los eventos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N° 34.- CUENTA CONTABLE: 5121-500-100.- FOLIO: N°3435-3455.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Elaboración de papelería de imprenta para oficinas del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el egreso; copia certificada de cotizaciones de diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; copia certificada de la orden de compra de los artículos adquiridos debidamente firmada; copia certificada de las bitácoras de entrada y salida del almacén; listado de materiales y útiles de papelería entregados a cada una de las Delegaciones; escrito de recepción de esos materiales por cada delegación; y copia Certificada del estado de adeudos por el ejercicio fiscal 2011; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N°35.- CUENTA CONTABLE: 5132-500-100.- FOLIO: VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de materiales y suministros médicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; copia certificada de cotizaciones de diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción; copia

certificada de las bitácoras de almacén por la entrada y salida del material; y evidencia documental de la entrega de los materiales y suministros médicos a los servicios médicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N°36.- CUENTA CONTABLE: 1112-001-000.- FOLIO: N°1492-1497.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de artículos para premios por festejo del Día de las Madres”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; y evidencia documental que demuestra la realización del evento y memoria fotográfica donde se acredita el festejo realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N°37.- CUENTA CONTABLE: 5124-900-100.- FOLIO: VARIOS.- MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por los trabajos de reparación y mantenimiento de bombas de pozos y otros materiales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la reparación de la bomba, los mantenimientos y el pago de facturas 2011; copia certificada de cotizaciones de diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción; copia certificada del alta de la bomba y el motor en el inventario de patrimonio con memoria fotográfica; soporte documental que acredita que las bombas a las que se les realizó mantenimiento son propiedad del Ayuntamiento; copia certificada del contrato de prestación de servicios por los mantenimientos y reparaciones debidamente signado por las partes que en él intervienen, en el que establezca el objeto y monto a pagar; relación de la ubicación de las bombas a las que se dio mantenimiento; soporte documental que acredita la instalación de la bomba y el motor; bitácoras que acreditan la realización de los trabajos de mantenimiento; y evidencia documental que acredita la propiedad de los pozos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N°38.- CUENTA CONTABLE: 5136-100-100.- FOLIO: VARIOS.- MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “programas y publicidad”; en

el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto y monto a pagar; documentación que demuestra los trabajos realizados; y copia certificada de cotizaciones de diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN NO. 1.- RAMO: 1235.- MESES: ENERO, MARZO, SEPTIEMBRE.- FOLIOS: 1030, 847, 3622, 4024.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO HIDRÁULICO, AGUA POTABLE, DRENAJE, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimento hidráulico, agua potable, drenaje, banquetas y alumbrado público"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la debida integración del expediente técnico de la obra, al haber proporcionado la copia certificada de las invitaciones efectuadas a los contratistas, acompañando además la copia certificada del acta de apertura de propuestas, en donde se hacen constar los montos de los presupuestos ofrecidos por cada uno de los contratistas; así como la copia certificada del acta de fallo; copia certificada de los planos que integran el proyecto ejecutivo de obra, a los cuales acompañan la copia certificada del presupuesto de obra; copia certificada del programa calendarizado integral de obra, en donde se encuentra detallada proyectado de manera cronológica el proceso constructivo de obra; copia certificada del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones establecidos para la ejecución de los trabajos; copia certificada de las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, en donde se encuentran detallados los factores que componen los costos por unidad de cada uno de los conceptos de obra a ejecutar, contemplados dentro del presupuesto; copia certificada de la factura expedida a favor del Municipio de El Salto, Jalisco, por concepto de Anticipo de obra; copia certificada de la documentación correspondiente a las estimaciones de obra números 1 (uno), 2 (dos), y 3 (tres), anexando en cada una de ellas la copia certificada de la factura, carátula, resumen y cuerpo de la estimación, con los números generadores de la estimación, en donde se encuentran detalladas las cantidades, unidades y volúmenes de los trabajos de obra ejecutados, así como los planos de localización y memoria fotográfica del proceso constructivo, todos ellos debidamente firmados por los funcionarios municipales responsables y por el personal de la empresa contratista; copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los eventos y circunstancias más relevantes

acontecidos durante la ejecución de los trabajos; memoria fotográfica alusiva al proceso constructivo de la obra; anexando además la copia certificada de las pólizas de fianza de anticipo y cumplimiento; copia certificada del acta de supervisión física y verificación de terminación de obra, en donde se hace constar el resultado del recorrido realizado en el lugar de la obra; copia certificada del acta de recepción física de la obra, en donde se hace constar la entrega de la obra por parte de la empresa contratista, y su debida recepción por parte de las autoridades municipales de El Salto, Jalisco; y copia certificada del acta de finiquito de obra, en donde se hace constar que no existen saldos por cancelar; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: NO. 02. FOLIOS: 2622, 2731, 1592.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AVENIDA LAS TORRES, PRIMER ETAPA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS PINOS, ENTRE LAS CALLES ORO Y CALLE TITANIO, TRAMO COMPRENDIDO DEL KM 1+820 AL 2+080, EN LAS PINTITAS**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Avenida Las Torres, primer etapa: pavimentación de la calle Los Pinos, entre las calles Oro y calle Titanio, tramo comprendido del km 1+820 al 2+080, en Las Pintitas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la debida integración del expediente técnico de la obra, al haber proporcionado la copia certificada de las invitaciones efectuadas a los contratistas; acompañando además la copia certificada del acta de apertura de propuestas, en donde se hacen constar los montos de los presupuestos ofrecidos por cada uno de los contratistas; así como la copia certificada del acta de fallo, en donde se hace constar la resolución de la asignación de la obra; copia certificada de los planos que integran el proyecto ejecutivo de obra, a los cuales acompañan la copia certificada del presupuesto de obra, en donde se encuentran señalados los montos totales de los conceptos de obra a ejecutar; copia certificada de la documentación correspondiente a la estimación de obra número 2 (dos), acompañando la copia certificada de la factura, carátula, resumen y cuerpo de la estimación, con los números generadores de la estimación, en donde se encuentran detalladas las cantidades, unidades y volúmenes de los trabajos de obra ejecutados, así como los planos de localización y memoria fotográfica del proceso constructivo, todos ellos debidamente firmados por los funcionarios municipales responsables y por el personal de la empresa contratista; copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los eventos y circunstancias más relevantes acontecidos durante la ejecución de los trabajos, debidamente firmadas por los funcionarios municipales responsables y por el personal de la empresa contratista, a las cuales se anexa la memoria fotográfica alusiva al proceso constructivo de la obra; copia certificada del acta de supervisión física y verificación de terminación de obra, en donde se hace constar el resultado del recorrido realizado en el lugar de la obra; copia certificada

del acta de recepción física de la obra, en donde se hace constar la entrega de la obra por parte de la empresa contratista, y su debida recepción por parte de las autoridades municipales de El Salto, Jalisco; y copia certificada del acta de finiquito de obra, en donde se hace constar que no existen saldos por cancelar; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 03. .- FOLIOS: 3472, 2254.- NOMBRE DE LA OBRA: RENIVELACIÓN Y CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE SAN MIGUEL, ENTRE LAS CALLES SANTA RITA Y CALLE DOMINGO MENDOZA; CALLE GARDENIA, ENTRE ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA Y CALLE VIOLETA, DELEGACIÓN LAS PINTAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Renivelación y carpeta asfáltica en la calle San Miguel, ENTRE LAS CALLES Santa Rita y calle Domingo Mendoza; calle Gardenia, entre antigua carretera a Chapala y calle Violeta, Delegación Las Pintas, municipio de El Salto, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la debida integración del expediente técnico de la obra, al haber proporcionado la copia certificada del acta de ayuntamiento en donde consta el punto de acuerdo mediante el cual se autorizó al Presidente, Síndico, secretario y Encargada de la Hacienda Municipal, para llevar a cabo la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación con la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco para la Implementación y Operación de los Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales; documento que permite verificar que la empresa ejecutora de la obra, cumpliera con el requisito de encontrarse debidamente registrada en el padrón de contratistas de la entidad municipal auditada; copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los eventos y circunstancias más relevantes acontecidos durante la ejecución de los trabajos, debidamente firmadas por los funcionarios municipales responsables y por el personal de la empresa contratista; copia certificada del informe, en donde se hacen constar los resultados de la verificación física realizada en el lugar de la obra, quedando asentados los conceptos, volúmenes y superficies evaluados, a los cuales se anexan copias certificadas de los planos, en donde se encuentran identificadas las superficies de los trabajos ejecutados, a los cuales se acompaña además la copia certificada de los números generadores de volúmenes, en donde se encuentra detallado el concepto, el tramo, las medidas de largo, ancho y ancho promedio y la superficie o volumen total ejecutado, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para aclarar y justificar la congruencia entre los volúmenes estimados y pagados de cada uno de los conceptos observados, contra los volúmenes efectivamente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 04. FOLIO: 3563.- NOMBRE DE LA OBRA: RENIVELACIÓN Y CARPETA ASFÁLTICA CALLE SAN FRANCISCO, ENTRE CALLEJÓN SAN LORENZO Y CALLE GUADALUPE, DELEGACIÓN LAS PINTAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Renivelación y carpeta asfáltica calle San Francisco, entre callejón San Lorenzo y calle Guadalupe, Delegación Las Pintas, municipio de El Salto, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la debida integración del expediente técnico de la obra, al haber proporcionado la copia certificada del acta de ayuntamiento en donde consta el punto de acuerdo mediante el cual se autorizó al Presidente, Síndico, secretario y Encargada de la Hacienda Municipal, para llevar a cabo la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación con la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco para la Implementación y Operación de los Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales; documento que permite verificar que el contratista encargado de la ejecución de la obra, cumpliera con el requisito de encontrarse debidamente registrada en el padrón de contratistas de la entidad municipal auditada; copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los eventos y circunstancias más relevantes acontecidos durante la ejecución de los trabajos, debidamente firmadas por los funcionarios municipales responsables y por el personal de la empresa contratista; copia certificada del informe en donde se hacen constar los resultados de la verificación física realizada en el lugar de la obra, quedando asentados los conceptos, volúmenes y superficies evaluados, a los cuales se anexan copias certificadas de los planos, en donde se encuentran identificadas las superficies de los trabajos ejecutados, a los cuales se acompaña además la copia certificada de los números generadores de volúmenes, en donde se encuentra detallado el concepto, el tramo, las medidas de largo, ancho y ancho promedio y la superficie o volumen total ejecutado, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para aclarar y justificar la congruencia entre los volúmenes estimados y pagados de cada uno de los conceptos observados, contra los volúmenes efectivamente ejecutados, por lo tanto, de conformidad con la documentación e información aclaratoria presentada por los sujetos auditados, se advierte que no existió un pago en exceso por parte de los funcionarios municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR TEMPLO DE SANTA ROSA, EN LAS PINTAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de andador templo de Santa Rosa, en Las Pintas”; en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la debida integración del expediente técnico de la obra, al haber proporcionado la copia certificada del acta de ayuntamiento en donde consta el punto de acuerdo mediante el cual se autorizó al Presidente, Síndico, secretario y Encargada de la Hacienda Municipal, para llevar a cabo la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación con la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco para la Implementación y Operación de los Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales: documento que permite verificar que el contratista encargado de la ejecución de la obra, cumpliera con el requisito de encontrarse debidamente registrada en el padrón de contratistas de la entidad municipal auditada; copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los eventos y circunstancias más relevantes acontecidos durante la ejecución de los trabajos, debidamente firmadas por los funcionarios municipales responsables y por el personal de la empresa contratista; complementando de esta manera la debida integración del expediente técnico de la obra, de igual manera se anexa el acta de supervisión física y verificación de terminación de obra, en donde se hace constar el resultado del recorrido realizado en el lugar de la obra, asentando que la obra se encuentra en buen estado, así como el acta de recepción física de la obra en donde se hace constar la entrega de la obra por parte del contratista, el acta de finiquito de obra, en donde se hace constar que no existen saldos por cancelar y la copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, debidamente firmada por las autoridades municipales responsables y por el personal de la empresa contratista, con lo cual, se corrobora que los trabajos contratados fueron concluidos en tiempo y forma y acorde con lo reportado; estimación número 2 (dos) finiquito, en la cual se encuentra aplicada una amortización de anticipo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: NO. 06. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: GASAS Y ALCANTARILLA EN LA CARRETERA A CHAPALA Y AVENIDA LAS TORRES.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Gasas y alcantarilla en la carretera a Chapala y Avenida Las Torres”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la debida integración del expediente técnico de la obra, al haber proporcionado la copia certificada de la certificación del punto de acuerdo adoptado en la sesión en donde se autorizó al Presidente, Síndico, Secretario y Encargada de la Hacienda Municipal para llevar a cabo la celebración y firma del Convenio de Aportación de Recursos Económicos de los H. Ayuntamientos al Fondo Metropolitano con el Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara; copia certificada del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado,

con el cual se demuestra la debida instrumentación de los términos y condiciones para la ejecución de la obra; copia certificada del adendum al contrato de obra pública en donde se establecen los términos y condiciones para la modificación del contrato de obra pública; copia certificada de los planos que integran el proyecto ejecutivo de la obra, así como la del programa de obra, en donde se encuentra detallado de manera cronológica el proceso constructivo de la obra; acompañando además la copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, en donde se encuentran detallados los factores que integran los costos por unidad de cada uno de los conceptos de obra a ejecutar; acreditando con ello que se encontraban debidamente autorizados los costos unitarios de cada uno de los conceptos ejecutados; factura número por concepto de Anticipo; estimación número 1 (uno), estimación número 2 (dos), estimación número 3 (tres), estimación número 4 (cuatro), y de la estimación número 5 (cinco) finiquito, acompañando a cada una de ellas la copia certificada de la factura, carátula, resumen y cuerpo de la estimación, con los números generadores de la estimación, en donde se encuentran detalladas las cantidades, unidades y volúmenes de los trabajos de obra ejecutados, así como los planos de localización y memoria fotográfica del proceso constructivo; escritos de solicitud de prórroga, y oficios en donde se autorizan las prórrogas solicitadas por la empresa constructora; acreditando con ello que la empresa ejecutora de los trabajos, tramitó en tiempo y forma las solicitudes de prórroga, a efecto de contar con una nueva fecha autorizada para la conclusión y entrega de los trabajos; copia certificada de la póliza de fianza para garantizar a favor del Municipio de El Salto, Jalisco, el debido cumplimiento del contrato de obra pública, así como los defectos y vicios ocultos que pudieran derivarse de la ejecución de la obra; copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los eventos y circunstancias más relevantes acontecidos durante la ejecución de los trabajos, debidamente firmadas por los funcionarios municipales responsables y por el personal de la empresa contratista. Por último, los sujetos auditados presentan la copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra en donde se hace constar la entrega de la obra por parte del contratista, y su debida recepción por parte de las autoridades municipales de El Salto, Jalisco; por último se presenta la copia certificada del acta de finiquito de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: NO. 07. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RENIVELACIÓN Y CARPETA ASFÁLTICA CALLE 5 DE FEBRERO, ENTRE JAVIER MINA Y 20 DE NOVIEMBRE; CALLE 20 DE NOVIEMBRE, ENTRE LAS CALLES 5 DE FEBRERO Y CALLE 15 DE MAYO, EN LA DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DEL CASTILLO, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Renivelación y carpeta asfáltica calle 5 de Febrero, entre Javier Mina y 20 de Noviembre; calle 20 de Noviembre, ENTRE LAS CALLES 5 de Febrero y calle 15 de Mayo, en la Delegación de San José del Castillo, Municipio de El Salto, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ,

los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa el expediente técnico de la obra, consistente en copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se aprobó el acuerdo referente a la autorización al Presidente, Síndico, Secretario y Encargada de la Hacienda Municipal para llevar a cabo la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación con la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco para la Implementación y Operación de los Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales; copia certificada de la documentación correspondiente a la estimación número 1 (única), acompañando la copia certificada de la factura, carátula, resumen y cuerpo de la estimación, con los números generadores de la estimación, en donde se encuentran detalladas las cantidades, unidades y volúmenes de los trabajos de obra ejecutados, así como los planos de localización y memoria fotográfica del proceso constructivo, todos ellos debidamente firmados por los funcionarios municipales responsables y por el personal de la empresa contratista; copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los eventos y circunstancias más relevantes acontecidos durante la ejecución de los trabajos, debidamente firmadas por los funcionarios municipales responsables y por el personal de la empresa contratista; copia certificada del acta de supervisión física y verificación de terminación de obra, en donde se hace constar el resultado del recorrido realizado en el lugar de la obra, asentando que no se aprecian diferencias aparentes, y que la obra se encuentra en buen estado; copia certificada del acta de recepción física de la obra, del cual se advierte que no existió exceso en los plazos establecidos por lo cual no resulta procedente emitir ningún tipo de prórroga de ampliación al respecto, acompañando además la copia certificada del acta de finiquito de obra, en donde se hace constar que no existen saldos por cancelar; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 08. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO TIPO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO; MADERO, ENTRE LAS CALLES PROFESOR CARRILLO DÍAZ Y CALLE JUVENTINO ROSAS; CALLE JUVENTINO ROSAS, ENTRE LAS CALLES FRANCISCO I. MADERO Y CALLE NIÑOS HÉROES; CALLE NIÑOS HÉROES, ENTRE JUVENTINO ROSAS Y CALLE GALEANA, EN LA DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DEL XV, MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, TRAMO III DEL KM.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimento tipo hidráulico de la calle Francisco I. Madero; Madero, ENTRE LAS CALLES Profesor Carrillo Díaz y calle Juventino Rosas; calle Juventino Rosas, ENTRE LAS CALLES Francisco I. Madero y calle Niños Héroes; calle Niños Héroes, entre Juventino Rosas y calle Galeana, en la Delegación de San José del XV, Municipio de El Salto Jalisco, tramo III del km"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que complementa la debida integración del expediente técnico de la obra consistente en copia certificada de la certificación del punto de acuerdo

adoptado en la sesión, en donde se autorizó al Presidente, Síndico, Secretario y Encargada de la Hacienda Municipal para llevar a cabo la celebración y firma del Convenio de Aportación de Recursos Económicos de los H. Ayuntamientos al Fondo Metropolitano con el Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara; copia certificada de la documentación correspondiente a la estimación número 1 (uno), acompañando la copia certificada de la factura, carátula, resumen y cuerpo de la estimación, con los números generadores de la estimación, en donde se encuentran detalladas las cantidades, unidades y volúmenes de los trabajos de obra ejecutados, así como los planos de localización y memoria fotográfica del proceso constructivo, todos ellos debidamente firmados por los funcionarios municipales responsables y por el personal de la empresa contratista; copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los eventos y circunstancias más relevantes acontecidos durante la ejecución de los trabajos, debidamente firmadas por los funcionarios municipales responsables y por el personal de la empresa contratista; copia certificada del acta de supervisión física y verificación de terminación de obra, en donde se hace constar el resultado del recorrido realizado en el lugar de la obra; copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra; copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, todas ellas debidamente firmadas por las autoridades municipales responsables y por el contratista, demostrando con ello que se efectuaron los actos administrativos referentes a la formalización de la recepción de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 09. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO TIPO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO; MADERO, ENTRE LAS CALLES PROFESOR CARRILLO DÍAZ Y CALLE JUVENTINO ROSAS; CALLE JUVENTINO ROSAS, ENTRE LAS CALLES FRANCISCO I. MADERO Y CALLE NIÑOS HÉROES; CALLE NIÑOS HÉROES, ENTRE LAS CALLES JUVENTINO ROSAS Y CALLE GALEANA, EN SAN JOSÉ DEL XV, MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, TRAMO III DEL KM. 0+880 AL 1+260.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimento tipo hidráulico de la calle Francisco I. Madero; Madero, ENTRE LAS CALLES Profesor Carrillo Díaz y calle Juventino Rosas; calle Juventino Rosas, ENTRE LAS CALLES Francisco I. Madero y calle Niños Héroes; calle Niños Héroes, ENTRE LAS CALLES Juventino Rosas y calle Galeana, en San José del XV, Municipio de El Salto Jalisco, tramo III del km. 0+880 al 1+260"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico de la obra consistente en copia certificada de la certificación del punto de acuerdo adoptado en la sesión en donde se autorizó al Presidente, Síndico, Secretario y Encargada de la Hacienda Municipal para llevar a cabo la celebración y firma del Convenio de Aportación de Recursos Económicos de los H. Ayuntamientos al Fondo Metropolitano con el Consejo de la Zona Metropolitana de

Guadalajara; copia certificada de la documentación correspondiente a la estimación número 1 (uno), acompañando la copia certificada de la factura, carátula, resumen y cuerpo de la estimación, con los números generadores de la estimación, en donde se encuentran detalladas las cantidades, unidades y volúmenes de los trabajos de obra ejecutados, así como los planos de localización y memoria fotográfica del proceso constructivo, todos ellos debidamente firmados por los funcionarios municipales responsables y por el personal de la empresa contratista; copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los eventos y circunstancias más relevantes acontecidos durante la ejecución de los trabajos, debidamente firmadas por los funcionarios municipales responsables y por el personal de la empresa contratista; copia certificada de la Minuta de terminación de obra, en donde se hace constar el resultado del recorrido realizado en el lugar de la obra; y acta de entrega-recepción de la obra, en donde se hace constar la entrega de la obra por parte del contratista, y su debida recepción por parte de las autoridades municipales de El Salto, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 10. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO; CALLE MADERO, ENTRE LAS CALLES PROFESOR CARRILLO DÍAZ Y CALLE JUVENTINO ROSAS; CALLE JUVENTINO ROSAS, ENTRE LAS CALLES FRANCISCO I. MADERO Y CALLE NIÑOS HÉROES; CALLE NIÑOS HÉROES, ENTRE LAS CALLES JUVENTINO ROSAS Y CALLE GALEANA, EN LA DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DEL XV, MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, OBRA DE CONSEJO METROPOLITANO; LÍNEA PLUVIAL EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, ENTRE LAS CALLES PROF. CARRILLO DÍAZ Y CALLE TULIPÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimento hidráulico de la calle Francisco I. Madero; calle Madero, ENTRE LAS CALLES Profesor Carrillo Díaz y calle Juventino Rosas; calle Juventino Rosas, ENTRE LAS CALLES Francisco I. Madero y calle Niños Héroes; calle Niños Héroes, ENTRE LAS CALLES Juventino Rosas y calle Galeana, en la Delegación de San José del XV, Municipio de El Salto Jalisco, obra de Consejo Metropolitano; Línea pluvial en la calle Francisco I. Madero, ENTRE LAS CALLES Prof. Carrillo Díaz y Calle Tulipán"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico de la obra consistente en copia certificada de la certificación del punto de acuerdo adoptado en la sesión en donde se autorizó al Presidente, Síndico, Secretario y Encargada de la Hacienda Municipal para llevar a cabo la celebración y firma del Convenio de Aportación de Recursos Económicos de los H. Ayuntamientos al Fondo Metropolitano con el Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara; copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los eventos y circunstancias más relevantes acontecidos durante la ejecución de los trabajos, debidamente firmadas

por los funcionarios municipales responsables y por el personal de la empresa contratista; copia certificada de la solicitud de prórroga, al cual se acompaña la copia certificada del oficio en donde se autoriza la prórroga del plazo de ejecución autorizado, para la conclusión de los trabajos del contrato de obra; acompañando además la copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran reportados los sucesos más relevantes relacionados con el proceso constructivo de la obra, desde su inicio hasta su conclusión; copia certificada del acta de supervisión física y verificación de terminación de obra, en donde se hace constar el resultado del recorrido realizado en el lugar de la obra, asentando además que no se aprecian diferencias aparentes, y que la obra se encuentra en buen estado; debidamente firmada por las autoridades municipales responsables y por el personal de la empresa contratista; copia certificada del acta de recepción física de la obra, en donde se hace constar la entrega de la obra por parte de la empresa contratista, y su debida recepción por parte de las autoridades municipales de El Salto, Jalisco; por último, se remite la copia certificada del acta de finiquito de obra, en donde se hace constar que no existen saldos por cancelar; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 11. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO TIPO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, ENTRE LAS CALLES PROFESOR CARRILLO DÍAZ Y CALLE JUVENTINO ROSAS; CALLE JUVENTINO ROSAS, ENTRE LAS CALLES FRANCISCO I. MADERO Y CALLE NIÑOS HÉROES; CALLE NIÑOS HÉROES, ENTRE LAS CALLES JUVENTINO ROSAS Y CALLE GALEANA, EN LA DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DEL XV, MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO, CANAL EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, ENTRE LAS CALLES PROF. CARRILLO DÍAZ Y PLAN DE SAN LUIS, DEL KM 0+000 AL 0+400

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimento tipo hidráulico de la calle Francisco I. Madero, ENTRE LAS CALLES Profesor Carrillo Díaz y calle Juventino Rosas; calle Juventino Rosas, ENTRE LAS CALLES Francisco I. Madero y calle Niños Héroes; calle Niños Héroes, ENTRE LAS CALLES Juventino Rosas y calle Galeana, en la Delegación de San José del XV, Municipio de El Salto Jalisco, obra del Consejo Metropolitano, Canal en la calle Francisco I. Madero, ENTRE LAS CALLES Prof. Carrillo Díaz y Plan de San Luis, del km 0+000 al 0+400"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico de la obra consistente en copia certificada de la certificación del punto de acuerdo adoptado en la sesión en donde se autorizó al Presidente, Síndico, Secretario y Encargada de la Hacienda Municipal para llevar a cabo la celebración y firma del Convenio de Aportación de Recursos Económicos de los H. Ayuntamientos al Fondo Metropolitano con el Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara; copia certificada de la documentación correspondiente a las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), y 3 (tres), acompañando en cada una de ellas la copia certificada de

la factura, carátula, resumen y cuerpo de la estimación, con los números generadores de la estimación, en donde se encuentran detalladas las cantidades, unidades y volúmenes de los trabajos de obra ejecutados, así como los planos de localización y memoria fotográfica del proceso constructivo, todos ellos debidamente firmados por los funcionarios municipales responsables y por el personal de la empresa contratista; copia certificada del escrito de solicitud de prórroga, al cual se acompaña la copia certificada del oficio en donde se autoriza una prórroga de 60 días al plazo de ejecución autorizado, para la conclusión de los trabajos del contrato de obra; en este mismo sentido, se remitió la copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los eventos y circunstancias más relevantes acontecidos durante la ejecución de los trabajos, debidamente firmadas por los funcionarios municipales responsables y por el personal de la empresa contratista; y copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, debidamente firmada por las autoridades municipales responsables y por el contratista; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: NO. 12. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: UNIDAD DEPORTIVA CHURUBUSCO, EN LA DELEGACIÓN DE LAS PINTAS**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Unidad Deportiva Churubusco, en la Delegación de Las Pintas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico de la obra consistente en copia certificada del Convenio de Coordinación en materia de Obra Pública celebrado entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y diversos municipios del Estado de Jalisco, entre ellos El Salto, Jalisco, en donde se establecen las bases para la entrega de los subsidios federales señalados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, encontrándose enlistados los diversos proyectos contemplados para su ejecución, entre los cuales se encuentra la obra, objeto de esta observación, complementando de esta manera la documentación referente a la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para su ejecución; copia certificada del acta de apertura técnica y económica derivada de la licitación pública en donde consta cada una de las propuestas económicas presentadas por los contratistas participantes; copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los eventos y circunstancias más relevantes acontecidos durante la ejecución de los trabajos, debidamente firmadas por los funcionarios municipales responsables y por el personal de la empresa contratista; copia certificada del acta circunstanciada, en donde se hace constar que el sube y baja modelo QXL-179 marca XOLPARK, el juego montable cuádruple modelo AXL-101 K marca XOLPARK y las 9 bancas modelo 3105 metálica de 180 cms AP-URBAN PARC, recta, anclaje profundo con respaldo con logotipo de SEDESOL, se rompieron derivado del uso inadecuado por parte de los usuarios, y se encuentran resguardados en la bodega de la propia

unidad deportiva; copia certificada de la carta de resguardo, en donde se hace constar la ubicación y el nombre del funcionario encargado del resguardo del mobiliario, al cual se anexan copias certificadas de la memoria fotográfica en donde se aprecia el estado en que se encuentran los juegos y bancas, por lo cual se advierte que en su momento, el mobiliario adquirido si fue suministrado y colocado por parte de la empresa contratista, pero a la fecha de la visita de auditoría ya se habían retirado por las condiciones en que se encontraban las bancas y juegos, habiéndose procedido a su resguardo por parte de los funcionarios municipales responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: NO. 13. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA LA PLAYITA, EN SAN JOSÉ DEL CASTILLO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de unidad deportiva La Playita, en San José del Castillo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico de la obra consistente en copia certificada del Convenio de Coordinación en materia de Obra Pública celebrado entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y diversos municipios del Estado de Jalisco, entre ellos El Salto, Jalisco, en donde se establecen las bases para la entrega de los subsidios federales señalados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, encontrándose enlistados los diversos proyectos contemplados para su ejecución, entre los cuales se encuentra la obra, objeto de esta observación, complementando de esta manera la documentación referente a la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para su ejecución; copia certificada del acta de apertura técnica y económica derivada de la licitación pública, así como la copia certificada del acta de fallo; copia certificada del programa de obra, en donde se encuentra proyectado de manera cronológica el proceso constructivo de la obra; copia certificada del acta circunstanciada, en donde se hace constar que las dos piezas de sube y baja modelo QXL-179 marca XOLPARK, se rompieron derivado del uso inadecuado por parte de los usuarios, y se encuentran resguardadas en la bodega de la propia unidad deportiva; copia certificada de la carta de resguardo, en donde se hace constar la ubicación y el nombre del funcionario encargado del resguardo del mobiliario, al cual se anexan copias certificadas de la memoria fotográfica en donde se aprecia el estado en que se encuentran los juegos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: NO. 14. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RENIVELACIÓN Y CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE SAN PABLO, ENTRE SANTA RITA Y CATARINO MUÑOZ Y ENTRE SANTA RITA Y LAS TORRES;**

## CALLE YUCATÁN, ENTRE LAS CALLES 12 DE DICIEMBRE Y DOMINGO MENDOZA, DELEGACIÓN LAS PINTAS, MUNICIPIO DE EL SALTO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Renivelación y carpeta asfáltica en la calle San Pablo, entre Santa Rita y Catarino Muñoz y entre Santa Rita y Las Torres; calle Yucatán, ENTRE LAS CALLES 12 de diciembre y Domingo Mendoza, Delegación Las Pintas, municipio de El Salto”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico de la obra consistente en copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se aprobó el acuerdo referente a la autorización al Presidente, Síndico, Secretario y Encargada de la Hacienda Municipal para llevar a cabo la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación con la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco para la Implementación y Operación de los Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales; copia certificada de los planos que integran el proyecto ejecutivo de la obra, debidamente autorizados por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; acompañando además la copia certificada de la documentación correspondiente a la estimación número 2 (dos) finiquito, acompañando la copia certificada de la factura, carátula, resumen y cuerpo de la estimación, con los números generadores de la estimación, en donde se encuentran detalladas las cantidades, unidades y volúmenes de los trabajos de obra ejecutados, así como los planos de localización y memoria fotográfica del proceso constructivo, todos ellos debidamente firmados por los funcionarios municipales responsables y por el personal de la empresa contratista; copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los eventos y circunstancias más relevantes acontecidos durante la ejecución de los trabajos, debidamente firmadas por los funcionarios municipales responsables y por el personal de la empresa contratista; copia certificada de la póliza de fianza para garantizar a favor del Municipio de El Salto, Jalisco, las erogaciones que se tuvieran que efectuar con motivo de los defectos o vicios ocultos derivados de la obra ejecutada; copia certificada del acta de supervisión física y verificación de terminación de obra, en donde se hace constar el resultado del recorrido realizado en el lugar de la obra, en donde quedó asentado que no se aprecian diferencias aparentes, y que la obra se encuentra en buen estado; acompañando la copia certificada del acta de recepción física de la obra, en donde se hace constar la entrega de la obra por parte de la empresa contratista, y su debida recepción por parte de las autoridades municipales de El Salto, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

**OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CAMPO BELLO, TERCERA ETAPA”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Campo Bello, Tercera Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de los 2 Títulos de Concesión expedidos por la Comisión Nacional del Agua a favor del fraccionador para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo, para la dotación de agua para el fraccionamiento denominado “Campo Bello, Tercera Etapa”, ubicado en el municipio de El Salto, Jalisco; con lo cual se demuestra que el urbanizador cuenta con los títulos de concesión que le otorgan los derechos de explotación y aprovechamiento necesarios para garantizar la autosuficiencia del abasto de agua potable de la acción urbanística; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “NUEVA VIZCAYA, TERCERA ETAPA”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Nueva Vizcaya, Tercera Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial, expedido por la Hacienda Municipal de El Salto, Jalisco, a favor del contribuyente por concepto de “AUTORIZA.P/URBANIZAR S/LA SUPER TOTAL DEL PREDIO”; acreditando de una manera fehaciente que el urbanizador efectuó el pago correspondiente; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:**

**1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

**OBSERVACIÓN: N°1.- CUENTA CONTABLE: 5132-600-100.- FOLIO: N° 1578-MES: OCTUBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por la renta de camión volteo para el traslado de materiales por desazolves en delegaciones y cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la

ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento aprobando el egreso; copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto y monto a pagar; así como los términos y condiciones de contratación; memoria fotográfica; y copia certificada de las bitácoras por los viajes realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N°2.- CUENTA CONTABLE: 5121-200-100.- FOLIO: N° 1511-1520.- MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de materiales y útiles de papelería para oficinas del Ayuntamiento, en Delegaciones y cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; copia certificada de cotizaciones con diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; copia certificada de las bitácoras en las cuales se registraron las entradas y salidas del almacén; copia certificada de la orden de compra de los artículos adquiridos debidamente firmada; copia certificada del registro del pasivo que justifica el compromiso del pago de dichas facturas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N° 3.- CUENTA CONTABLE: 5151-100-100.- FOLIO: N° 1531.- MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de una copiadora MP/1600 Ricoh-1600 con gabinete para el registro civil”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; copia certificada de cotizaciones con diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; copia certificada de la hoja de alta en el inventario de patrimonio de la adquisición, anexando su respectivo resguardo; copia certificada de la orden de compra debidamente firmada; copia certificada de las pólizas contables que presentan el registro en el activo de la copiadora; copias certificadas de los estados financieros que presentan la contabilización del bien en la cuenta correspondiente; y copia certificada del registro del pasivo correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N°4.- CUENTA CONTABLE: 5131-600-100.- FOLIOS: 1590 y 1471.- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por el servicio de Radiocomunicación de Nextel de Regidores Directores y Jefes de Área”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del listado de personal que tienen asignados los aparatos de radiocomunicación; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto y monto a pagar, así como términos y condiciones de contratación; y copia certificada del resguardo de cada uno de los aparatos de radiocomunicación asignados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: N°5.- CUENTA CONTABLE: 5136-100-100.- FOLIOS: VARIOS.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Uniformes escolares, ayuda a personas.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; copia certificada de la orden de compra de los uniformes; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto y monto a pagar, así como términos y condiciones de contratación; copia certificada de cotizaciones con diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; y copia certificada del listado de los beneficiarios a los cuales se les entregaron los uniformes, debidamente firmados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: N°6.- CUENTA CONTABLE: 5136-100-100.- FOLIOS: VARIOS.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Spot de calles en Col. Las Pintas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto y monto a pagar, así como condiciones y términos de contratación; copia certificada de cotizaciones con diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; y evidencia documental de la realización del spot publicitario contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N° 7.- CUENTA CONTABLE: 5136-100-100.- FOLIO: VARIOS.-  
MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Elaboración de lonas, documentos para varios eventos y programas y publicidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; copia certificada de la orden de compra de las lonas adquirida debidamente firmada; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto y monto a pagar, así como condiciones y términos de contratación; copia certificada de cotizaciones con diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; evidencia documental que acredita la recepción de las lonas; escrito aclaratorio de la ubicación o instalación de las lonas y evidencia documental de las mismas, con memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N°8.- CUENTA CONTABLE: 5135-100-100.- FOLIO: VARIOS-  
MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Reparación de bombas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la reparación de las bombas; copia certificada de cotizaciones de diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción; copia certificada del alta en el inventario de patrimonio del pozo al cual se le dio mantenimiento; documentos comprobatorios que acreditan de que las bombas son propiedad del Ayuntamiento; copia certificada del contrato de prestación de servicios por los mantenimientos y reparaciones debidamente signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto y monto a pagar; evidencia documentada y memoria fotográfica de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N°9.- CUENTA CONTABLE: 5136-100-100.- FOLIO: N° 2300-  
2307.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago 1/3 correspondiente a Juicio de Nulidad; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; y copia certificada del expediente por juicio de nulidad de la cuarta sala del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en el cual se integre la sentencia definitiva; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: N° 10.- CUENTA CONTABLE: 5244-100-100.- FOLIO: N° 2767.- MES: OCTUBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “50 Despensas alimenticias y artículos de primera necesidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; copia certificada de la orden de compra firmada; copia certificada de cotizaciones con diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; copia certificada del listado de los beneficiarios firmado de recibido; y memoria fotográfica de la entrega de despensas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: N° 11.- CUENTA CONTABLE: 5115-002-000.- FOLIOS: 1281 y 1406.- MES: OCTUBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Finiquito a Policía de Línea adscrito a Seguridad Pública Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobaron los finiquitos; copia certificada del convenio y/o finiquito debidamente firmado; y copia certificada de los nombramientos.; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: N°12.- CUENTA CONTABLE: 5133-900-300.- FOLIOS: VARIOS.- MES: VARIOS**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Elaboración de proyectos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; copia certificada de cotizaciones con diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción; copia certificada de la orden de compra firmada; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto y monto a pagar; documentación certificada que acredita los resultados y beneficio obtenidos por los proyectos; y copia certificada del documento que acredita a la empresa con la capacidad técnica para realizar los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N°13.- CUENTA CONTABLE: 5122-100-100.- FOLIOS: VARIOS.-  
MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Elaboración de cursos y talleres”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; copia certificada de cotizaciones con diferentes proveedores, con las que se demuestra que fue la mejor opción; copia certificada de la orden de compra firmada; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto y monto a pagar; documentación certificada que acredita los resultados y beneficio obtenidos; y copia certificada del documento que acredita a la empresa con la capacidad técnica para realizar los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N° 14.- CUENTA CONTABLE: 5113-002-000.- FOLIOS: 1254.-  
MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Complemento de aguinaldos 2012 a funcionarios y empleados del H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la nómina firmada por los empleados a los que se les pagó el complemento de aguinaldo; copia certificada del listado de funcionarios a los que se les pagó el complemento; y copia certificada de los nombramientos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5122-100-100.- FOLIOS:  
VARIOS.- MES: OCTUBRE A DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Consumo de alimentos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto y las comisiones respectivas; copia certificada de los informes derivados de las reuniones realizadas en los diferentes restaurantes, debidamente signados por los que intervinieron; evidencia documental que demuestra que los funcionarios públicos asistentes a las reuniones son integrantes del Ayuntamiento de El Salto; evidencia documental de la realización de las comisiones o reuniones de trabajo; y un escrito que aclara el motivo por el cual se realizan las reuniones fuera de las oficinas del Ayuntamiento de El Salto; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: N° 16.- CUENTA CONTABLE: 5124-900-100.- FOLIOS: 1647 al 1653, 1524 al 1525, 1991 al 1994.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Renta de salón para reuniones y consumo de alimentos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; copia certificada de los informes derivados de las reuniones realizadas en los diferentes restaurantes, debidamente signados por los que intervinieron; evidencia documental que demuestra que los funcionarios públicos asistentes a las reuniones son integrantes del Ayuntamiento de El Salto; evidencia documental de la realización de las comisiones o reuniones de trabajo; escrito que aclara el motivo por el cual se realizan las reuniones fuera de las oficinas del Ayuntamiento de El Salto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ENTRONQUE KM. 7+377, AMBOS LADOS, CARRETERA GUADALAJARA-CHAPALA, TRAMO PERIFÉRICO-SANTA ROSA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de entronque km. 7+377, ambos lados, carretera Guadalajara-Chapala, tramo Periférico-Santa Rosa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la debida integración del expediente técnico de la obra, al haber proporcionado la copia certificada de la certificación del punto de acuerdo adoptado en la sesión celebrada, en donde se autorizó al Presidente, Síndico, Secretario y Encargada de la Hacienda Municipal para llevar a cabo la celebración y firma del Convenio de Aportación de Recursos Económicos de los H. Ayuntamientos al Fondo Metropolitano con el Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara; copia certificada del contrato de obra pública, para llevar a cabo los trabajos consistentes en “Gasas y alcantarilla en la carretera a Chapala y Avenida Las Torres”; copia certificada del adendum al contrato de obra pública en donde se establecen los términos y condiciones para la modificación del contrato; copia certificada del contrato de obra pública, para llevar a cabo los trabajos consistentes en “Construcción de mejoramiento de entronque, que se ubica en el km. 7+377 ambos lados de la carretera Guadalajara-Chapala,

tramo Periférico-Santa Rosa, en el municipio de El Salto, Jalisco”; copia certificada de los planos que integran el proyecto ejecutivo de la obra, así como la del programa de obra, en donde se encuentra detallado de manera cronológica el proceso constructivo de la obra; acompañando además la copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, en donde se encuentran detallados los factores que integran los costos por unidad de cada uno de los conceptos de obra a ejecutar; acreditando con ello que se encontraban debidamente autorizados los costos unitarios de cada uno de los conceptos ejecutados; copia certificada de la factura número, por concepto de Anticipo; copia certificada de la documentación correspondiente a la estimación número 1 (uno); de la estimación número 2 (dos); de la estimación número 3 (tres); de la estimación número 4 (cuatro); y de la estimación número 5 (cinco) finiquito, acompañando a cada una de ellas la copia certificada de la factura, carátula, resumen y cuerpo de la estimación, con los números generadores de la estimación, en donde se encuentran detalladas las cantidades, unidades y volúmenes de los trabajos de obra ejecutados, así como los planos de localización y memoria fotográfica del proceso constructivo; copia certificada de los escritos de solicitud de prórroga, acompañando la copia certificada de los oficios, en donde se autorizan las prórrogas solicitadas por la empresa constructora; acreditando con ello que la empresa ejecutora de los trabajos, tramitó en tiempo y forma las solicitudes de prórroga, a efecto de contar con una nueva fecha autorizada para la conclusión y entrega de los trabajos; de igual forma, se presentó la copia certificada de la póliza de fianza para garantizar a favor del Municipio de El Salto, Jalisco, el debido cumplimiento del contrato de obra pública, así como los defectos y vicios ocultos que pudieran derivarse de la ejecución de la obra; copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los eventos y circunstancias más relevantes acontecidos durante la ejecución de los trabajos, debidamente firmadas por los funcionarios municipales responsables y por el personal de la empresa contratista. Por último, los sujetos auditados presentan la copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra en donde se hace constar la entrega de la obra por parte del contratista, y su debida recepción por parte de las autoridades municipales de El Salto, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

#### **OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CAMPO BELLO, TERCERA ETAPA”**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Campo Bello, Tercera Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la escritura pública, en donde consta el contrato de donación pura y simple, a título gratuito, de las áreas de cesión para destinos de la acción urbanística denominada Campo Bello Tercera Etapa, para dar el debido cumplimiento a las

leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

#### **OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “NUEVA VIZCAYA, TERCERA ETAPA”**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Nueva Vizcaya, Tercera Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio expedido por la Comisión Nacional del Agua, mediante el cual se da el visto bueno para resolver la solicitud de transmisión total y definitiva de derechos con relocalización de volumen con cambio de uso del título de concesión, acompañando la copia certificada del título de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua a favor del fraccionador, para el aprovechamiento y/o explotación del pozo ubicado al oriente de la población de San José el Quince, municipio de El Salto, Jalisco; copia certificada del convenio, celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco y el fraccionador mediante el cual el urbanizador del fraccionamiento Nueva Vizcaya tercera etapa, transfiere los derechos del agua al municipio de El Salto, Jalisco, del título de concesión; acreditando con ello que se ha llevado a cabo la debida instrumentación de los términos y condiciones para garantizar la autosuficiencia para otorgar los servicios de agua potable dentro de la acción urbanística; y copia certificada de la escritura pública, que acredita la entrega de las áreas de cesión para equipamiento por una superficie de 2,683.90 m, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

#### **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

#### **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los

cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.